



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
DESPACHO



CIRCULAR No. - 0083

**DE:** JULIÁN FERNANDO GÓMEZ ROJAS  
Secretario de Educación y Cultura

**PARA:** Rectores (as) de las instituciones educativas oficiales y privadas del Tolima

**ASUNTO:** Documentos a radicar para iniciar la estrategia de Alternancia Educativa.

**FECHA:** 16 MAR 2021

Cordial y atento saludo.

La Secretaría de Educación y Cultura del Tolima informa a los Rectores (as) de las instituciones educativas oficiales y privadas del Tolima, que en cumplimiento de la Resolución 222 del 25 de febrero de 2021, por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, que en su numeral 2.3 ordena a las entidades territoriales y a los particulares adoptar todas las medidas para garantizar el retorno gradual progresivo y seguro de los niños, adolescentes y jóvenes a la presencialidad en las instituciones educativas a partir del esquema de alternancia, como una prioridad de salud pública que responde a las necesidades de promoción de su desarrollo y salud mental, bajo la implementación de protocolos de bioseguridad; remite el procedimiento a implementar y los documentos que se deben aportar para la autorización del Plan de Alternancia en las instituciones educativas:

1. Construcción del protocolo de bioseguridad.
2. Diagnostico la situación de la I.E., planta e infraestructura física, número de sedes, cursos y grados que pueden ingresar a la alternancia, el acceso a recursos y elementos para el cumplimiento del protocolo de bioseguridad.
3. Recabar información respecto a los docentes que no sufren de comorbilidades y pueden ingresar al plan de alternancia. (Se debe tener en cuenta que la Historia Clínica y Medica del Docente es un documento privado)
4. Obtener el consentimiento informado libre y voluntario de los padres y madres de familia de los estudiantes. (Los estudiantes no deben sufrir de comorbilidades). Con esta información se obtiene el número de estudiantes que ingresarán a la alternancia.
5. Diseñar el Plan de Alternancia de la Institución educativa, indicando los espacios, aulas disponibles, el aforo máximo y el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.
6. Socializar el Plan de alternancia educativa de la institución a la comunidad educativa.
7. Discutir y aprobar mediante acta del Consejo Directivo, el Plan de Alternancia Educativa.
8. Solicitar el acompañamiento de las Secretarías de Salud y Educación municipal o las autoridades locales que ejerzan dichas funciones, con el fin de que realicen una visita a la institución educativa.

**EL TOLIMA NOS UNE**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8°  
www.sedtlima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1801 – Código Postal 730001  
Ibágüe - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA  
DESPACHO



Continuación Circular

-0083

16 MAR 2021

9. Obtener el aval para el inicio de la alternancia educativa de las Secretarías de Salud y Educación o la autoridad municipal que haga sus veces.
10. Remitir un oficio dirigido con los avales de las Secretarías de Salud y Educación, el Plan de Alternancia Educativa, el protocolo de bioseguridad y los consentimientos informados de los padres de familia, solicitando la autorización del inicio de la alternancia educativa, al correo [actividadesie.covid19@sedtolima.gov.co](mailto:actividadesie.covid19@sedtolima.gov.co) o radicar en el SAC de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima.
11. Luego de revisada la documentación aportada y con el concepto favorable de la Secretarías de Salud y de Educación, el Comité Departamental de alternancia educativa autoriza el inicio de la estrategia de alternancia educativa, a partir de una fecha.

El Comité Departamental de Alternancia Educativa del Tolima, está atento a hacer el acompañamiento a las instituciones educativas a el fin de orientarlos en el desarrollo de la estrategia.

Cualquier inquietud adicional respecto a esta comunicación no dude en comunicarse a la Directora al correo [gloria.preciado@sedtolima.gov.co](mailto:gloria.preciado@sedtolima.gov.co)

Cordialmente,

**JULIÁN FERNANDO GÓMEZ ROJAS**  
Secretario de Educación y Cultura del Tolima

Proyectó: Mg. Luis Alfonso Cano Bernal - Unidad Educativa  
Revisó: Nidia Sanchez Perez - Unidad Educativa  
Aprobó: Gloria Isabel Preciado - Dirección de Calidad Educativa, GPT  
Vo.B. Oficina de Asuntos Públicos, Legales, y



**EL TOLIMA NOS UNE**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8º  
[www.sedtolima.gov.co](http://www.sedtolima.gov.co) Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1801 – Código Postal 730001  
Ibagué - Tolima - Colombia